

gastos realizados hasta el momento de la ocurrencia del siniestro correspondiente se fijará por mutuo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta los gastos realizados por las labores llevadas a cabo hasta la ocurrencia del siniestro.

Esta indemnización conllevará el vencimiento de las garantías de la Póliza suscrita.

Vigésima segunda. *Normas de peritación.*—Como ampliación a la Condición Decimotercera de las Generales de los Seguros Agrícolas, se establece que la tasación de siniestros se efectuará de acuerdo con la Norma General de Peritación aprobada por Orden Ministerial de 14 de marzo de 2003 (B.O.E. de 21 de marzo) y, en su caso, por la Norma específica que pudiera establecerse a estos efectos por los Organismos Competentes.

## ANEXO II

### Tarifa de primas comerciales del seguro Fabes en Asturias: Plan-2005

*Tasas en porcentajes aplicables s/ capital asegurado*

Ámbito territorial	P <sup>o</sup> Comb.
33 Asturias	
1. Vegadeo: Todos los términos . . . . .	3,89
2. Lluarca: Todos los términos . . . . .	3,89
3. Cangas del Narcea: Todos los términos . . . . .	3,89
4. Grado: Todos los términos . . . . .	3,89
5. Belmonte de Miranda: Todos los términos . . . . .	3,89
6. Gijón: Todos los términos . . . . .	3,89
7. Oviedo: Todos los términos . . . . .	3,89
8. Mieres: Todos los términos . . . . .	3,89
9. Llanes: Todos los términos . . . . .	3,89
10. Cangas de Onís: Todos los términos . . . . .	3,89

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**10317** *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las revocaciones de la declaración de utilidad pública de diversas asociaciones.*

El artículo 7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13-1-2004), dispone que la resolución de revocación de la utilidad pública de asociaciones adoptará la forma de orden del Ministro del Interior, publicándose la revocación en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento de la citada disposición, se publican las revocaciones de la declaración de utilidad pública de las siguientes asociaciones:

Denominación	Municipio	Núm. Nal.	Orden de revocación
Asociación El Camino.	Morata de Tajuña (Madrid).	25.477	16/5/2005
Asociación de Amigos del Museo Nacional de Artes Decorativas.	Madrid.	163.612	16/5/2005

Madrid, 19 de mayo de 2005.—La Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

**10318** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 139/2005, en relación con la Orden INT/402/2005, de 14 de febrero.*

Interpuesto recurso Contencioso-Administrativo por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras (FSAP-CCOO), que se tramita ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo n.º 8 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 139/2005, contra la Orden INT/402/2005, de 14 de febrero, por la que se corrigen errores en la Orden INT/197/2005, de 31 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría profesional de Ordenanza, grupo profesional VII, por el turno de promoción interna, en cumplimiento de lo solicitado por el citado Juzgado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se emplaza a los interesados en el mismo, para que comparezcan y puedan personarse como demandados, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 2 de junio de 2005.—La Subsecretaria, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Subdirectora General de Personal e Inspección, María del Val Hernández García.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**10319** *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca Furuno modelo M-1834C-BB, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S. A., con domicilio Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo Radar No-Solas, marca Furuno, modelo M-1834C-BB, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000, de 10 de noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones App. S3,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas. Marca/modelo: Furuno/M-1834C-BB. Número homologación: 86.0416.

La presente homologación es válida hasta el 14 de abril de 2010.

Madrid, 17 de mayo de 2005.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**10320** *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca Furuno modelo M-1934C-BB, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S. A., con domicilio Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo Radar No-Solas, marca Furuno, modelo M-1934C-BB, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones App. S3,